



Asamblea General

2 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Asamblea General

Tema 113 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

Consolidación de los servicios de secretaría técnica para los órganos intergubernamentales

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en el párrafo 8 de la parte III de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, titulada “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999”, tomó nota de que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias no prestaría servicios, por ahora, a la Quinta Comisión y la Sexta Comisión de la Asamblea General, ni al Consejo de Seguridad, aunque la racionalización de los arreglos de prestación de servicios debería llevar a una mayor unidad de propósitos, una armonización de los esfuerzos a todos los niveles y una mayor eficacia en función de los costos, lo que produciría economías de escala.

2. En el párrafo 9 de la parte III de la misma resolución, se pedía al Secretario General que siguiera examinando esos arreglos y presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el particular con miras a examinar la posible integración en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias del conjunto de recursos destinados a prestar servicios de conferencias a todas las Comisiones Principales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y ad hoc y las conferencias especiales.

3. El propósito de crear un Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias que agrupase los principales servicios de apoyo técnico para la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, que estaban a cargo del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, fue anunciado en una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General, con fecha 17 de marzo de 1997 (A/51/829). En esta carta, el Secretario General hacía hincapié en que un aspecto prioritario de la tarea de reforma debía ser fortalecer la coherencia, la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo técnico que la Secretaría prestaba a los órganos intergubernamentales. A este respecto, el Secretario General señalaba la necesidad de racionalizar y fortalecer el apoyo técnico a los procesos intergubernamentales.

4. Desde que se creó hace un año, el nuevo Departamento ha prestado servicios de secretaría técnica a las sesiones plenarias de la Asamblea General (períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios), la Mesa, la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización, las Comisiones Segunda y Tercera, el Comité Especial de Descolonización (Comité de los 24), la Comisión de Desarme, el Comité Especial del Océano Índico, el Consejo Económico y Social y la mayoría de sus órganos subsidiarios, y algunas otras reuniones y consultas intergubernamentales.

5. En la actualidad el Departamento no presta servicios técnicos al Consejo de Seguridad, ya que éstos siguen dependiendo del Departamento de Asuntos Políticos, ni a las Comisiones Quinta o Sexta, que continúan disponiendo de los servicios técnicos y sustantivos del Departamento de Gestión y de la Oficina de Asuntos Jurídicos, respectivamente. No obstante, los recursos de servicios de conferencia para el Consejo de Seguridad y para la Quinta y Sexta Comisiones están integrados en el Departamento, junto con los recursos para todos los demás órganos intergubernamentales y de expertos.

6. La presencia en un mismo Departamento de los secretarios de la mayoría de los órganos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social ha favorecido la coordinación, permitiendo evitar las consultas interdepartamentales de años anteriores, que tanto tiempo consumían. Ahora la preparación de los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de la Asamblea General es más fácil. Los contactos entre las secretarías de las comisiones y los servicios de conferencia son más estrechos, ya que se realizan también en el mismo Departamento.

7. Una de las ventajas resultantes de la consolidación de los servicios de secretaría técnica es la presencia en el nuevo Departamento de la Dependencia de Programación y Seguimiento de Publicaciones. El agrupamiento de los equipos de servicios técnicos de secretaría de las diferentes comisiones y órganos intergubernamentales en un solo departamento ha reforzado la función de la Dependencia como centro de coordinación de los documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y ha permitido una mejor coordinación y racionalización general de la documentación.

8. El apoyo sustantivo a la labor de los órganos intergubernamentales a los que presta servicios el nuevo Departamento corre a cargo de todos los demás departamentos de la Secretaría, prácticamente: Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Asuntos de Desarme. Al coordinar la labor de los secretarios de las Comisiones Principales de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios, el Departamento se mantiene en contacto constante con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Servicio de Protocolo y Enlace, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Información Pública, el Servicio de Seguridad y Vigilancia, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Esta red de contactos se refleja en la composición del Comité de Coordinación de la Secretaría para la Asamblea General.

9. Durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, los secretarios de la Quinta y Sexta Comisiones así como el secretario de la CCAAP participan en la reunión semanal de coordinación que convoca la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del nuevo Departamento. Los asesores jurídicos de la Asamblea, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, participan también en la reunión, que ha demostrado ser un instrumento útil para el establecimiento de contactos horizontales entre el personal encargado de todos los aspectos de la labor de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios.

10. Dado que los actuales arreglos para la prestación de servicios sustantivos, técnicos y de conferencias a todos los órganos intergubernamentales y de expertos parecen satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, por ahora no se propone ningún cambio. La Asamblea será informada de los nuevos planes que puedan adoptarse a este respecto.
